



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 21 de abril de 1998.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 027/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 20-04-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 027/98 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15-04-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N° : 457
p.d.e.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud presentada por el Sr. ROBERTO GARCIA VILARIÑO por la que ofrece realizar los trabajos de compactación, corte y disposición de la chatarra que actualmente se deposita en los terrenos alquilados por el Municipio a la Sra. Carmen San León; y

CONSIDERANDO

Que resulta de interés para el Municipio proceder a la compactación, corte y disposición fuera del Partido de esos desechos y que el ofrecimiento no generará obligación pecuniaria alguna para la Municipalidad;

Que técnicos que visitaron recientemente el Partido consideraron imperioso proceder a la limpieza del predio, retirando estos elementos;

Que se considera prudente suscribir un convenio experimental por no más de noventa días para analizar sus resultados y efectos;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con el señor ROBERTO GARCIA VILARIÑO, C.I. 5.706.239, por el que se autorice a éste para la compactación, corte y disposición de la chatarra producida en el área costera del Municipio y que se depositara en el predio propiedad de la Sra. Carmen de San León y los que existan en las trece hectáreas de propiedad del Municipio, ubicadas en la localidad de Santa Clara del Mar.

ARTICULO 2º: LA MUNICIPALIDAD no abonará suma alguna por ningún concepto al Sr. ROBERTO GARCIA VILARIÑO y quedará exenta de toda responsabilidad con relación a las consecuencias que se deriven de los trabajos realizados por el Sr. VILARIÑO.----

ARTICULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a otorgar en carácter de préstamo gratuito al señor ROBERTO GARCIA VILARIÑO una superficie de aproximadamente dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados, en parte de la fracción de trece hectáreas propiedad municipal ubicadas en Santa Clara del Mar, a los fines de que el Sr. VILARIÑO realice los trabajos de corte, compactación, etc. Este préstamo no podrá extenderse más allá de la duración del contrato.

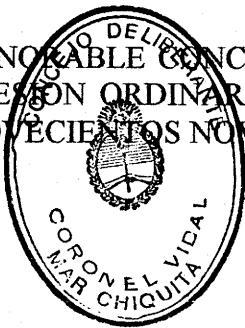
ARTICULO 4º: EL CONVENIO a suscribir tendrá el carácter de EXPERIMENTAL, en ningún caso podrá extenderse a un plazo superior a los tres (3) meses contados a partir de su firma.

ARTICULO 5º: De forma -----

ORDENANZA N° 027/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

JUAN ALBERTO CORTE
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ALEJANDRO L. RUIZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

